

VISTA:

Las Resoluciones Administrativas N° 019, 032, 051 y 058 -2020-P-CSJLI/PJ, la solicitud presentada por el doctor Juan Ricardo Macedo Cuenca, Juez Titular del 4° Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el doctor Juan Ricardo Macedo Cuenca, Juez Titular del 4° Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, solicita se amplíe su permanencia en el referido órgano jurisdiccional hasta el día 14 de febrero del presente año por necesidad del servicio y por los motivos expuestos en su solicitud.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales, proceder a disponer la permanencia solicitada por el Magistrado Juan Ricardo Macedo Cuenca situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, estando a lo expuesto, y atendiendo a la facultad discrecional que se otorga a los Presidentes de las Cortes Superiores corresponde que la Presidencia adopte las medidas administrativas pertinentes, y se modifiquen sólo en estos extremos las Resoluciones Administrativas N° 019, 032, 051 y 058 -2020-P-CSJLI/PJ disponiéndose su permanencia por el periodo del 01 al 15 de febrero del presente año.

Que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR sólo en los siguientes extremos el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia en el periodo vacacional comprendido del 01 de febrero al 01 de marzo del presente año:

• **4° Juzgado Especializado en lo Constitucional:** a cargo del doctor **JUAN RICARDO MACEDO CUENCA** sólo por el periodo del 01 al 15 de febrero.

• **1° Juzgado Especializado en lo Constitucional:** a cargo del doctor **DAVID SUAREZ BURGOS** quien alternará además el 5°, 10° y 11° Juzgados de la misma especialidad por el periodo del 01 al 15 de febrero.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia de Lima.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1854355-1

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Encargan funciones de Director General de la Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 09-2020-AMAG-CD/P

Lima, 7 de febrero de 2020

VISTA:

La Resolución N° 56-2019-AMAG-CD/P, de fecha 06 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 56-2019-AMAG-CD/P, de fecha 06 de septiembre de 2019, se resuelve encargar las funciones del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, al señor Hipólito Martín Rodríguez Casavilca, cargo estructural que corresponde a la Plaza N° 01, Nivel F-A del Cuadro de Asignación de Personal;

Que, el personal de la Academia de la Magistratura se regula por el régimen laboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de la Academia de la Magistratura, la encargatura es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor estable a desempeñar temporalmente las funciones correspondientes a otra plaza del CAP institucional que esté presupuestada y que se encuentre vacante;

Que, en ese sentido, corresponde dictar el acto administrativo que formalice dicho encargo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, al señor JORGE MARTÍN CASTAÑEDA MARIN, cargo estructural que corresponde a la plaza N° 01, Nivel F-A prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) vigente, quien se desempeñará interinamente en la referida labor, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el encargo de funciones, conferidas al señor Hipólito Martín Rodríguez Casavilca, en la plaza del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, dispuesto mediante Resolución N° 56-2019-AMAG-CD/P, de fecha 06 de septiembre de 2019, debiéndose efectuar la entrega de cargo en el plazo de 24 horas al funcionario encargado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Pleno del Consejo Directivo de la AMAG, y notifíquese a los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

1854103-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Dan por concluida designación, designan y nombran fiscales en el Distrito Fiscal de Lima, y dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 255-2020-MP-FN

Lima, 10 de febrero de 2020

VISTA:

Las Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019 y N° 127-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 150-2019-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego del Ministerio Público, para financiar el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional.

Que, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1027-2019-MP-FN, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en mérito a lo establecido en el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo.

Que, a través de la primera de las Resoluciones de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5560 adoptado el 06 de junio de 2019, y su rectificación materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 085-2019-MP-FN-JFS, de fecha 26 de julio de 2019, se crearon despachos y plazas fiscales a nivel nacional, todos con carácter transitorio; habiéndose dispuesto la continuación de su vigencia a través de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 127-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Que, con oficio N° 31-2020-MP-FN-FSTEDCFP, el doctor Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón, Fiscal Supremo Provisional, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, solicita y sustenta la necesidad de contar con un mayor número de fiscales para su Despacho y teniendo en consideración lo señalado en el oficio N° 174-2020-FSCEE-MP-FN, remitido por el abogado Rafael Ernesto Vela Barba, en su calidad de Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016, debe expedirse el resolutive correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar, de manera temporal, una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial a nivel nacional, con carácter transitorio, creada mediante la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019, su rectificación con Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 085-2019-MP-FN-JFS, de fecha 26 de julio de 2019 y la prórroga de vigencia de las plazas por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 127-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019, al Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, el artículo décimo cuarto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 255-2017-MP-FN, de fecha 26 de enero de 2017, en el extremo que dispuso que la abogada Gladys Janet Milagros Rojas Castro, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, forme parte del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación de la abogada Gladys Janet Milagros Rojas Castro, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como la prórroga de la misma, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 255-2017-MP-FN y N° 3826-2019-MP-FN, de fechas 26 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2019; respectivamente.

Artículo Cuarto.- Designar a la abogada Gladys Janet Milagros Rojas Castro, Fiscal Adjunta Provincial Titular Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Artículo Quinto.- Nombrar a la abogada Gladys Nataly Lisboa Yong, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Artículo Sexto.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud a la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 122-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Artículo Séptimo.- Disponer que la abogada señalada en el artículo quinto, se incorpore al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de 26 de diciembre de 2016, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1854097-1

Dan por concluidos nombramientos, aceptan renunciaciones, designan y nombran fiscales en diversos distritos fiscales

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 259-2020-MP-FN

Lima, 10 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2298-2017-MP-FN, de fecha 05 de julio de 2017, se nombró al abogado Marco Amit Laos González, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Tantara – Castrovirreyña.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscalía de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo informado mediante oficios N° 119-2020-MP-FN-PJFSHUANCAVELICA, cursado por el abogado Miguel Ángel Ramos Ríos, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, y los informes Nros. 20-2019-MP-ODCI-HVCA y 020-2020-DFH/AGI/PGC, suscritos por la abogada Aurorita Georgina De La Cruz Horna, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Huancavelica y la servidoreta Pamela Godoy Camacho, Analista, respectivamente, y conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.